

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Orígenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Junio 1928.)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

EXPOSICION

SEÑOR: La Exposición Iberoamericana que ha de celebrarse en Sevilla señalará una fecha trascendental en las relaciones de los pueblos de nuestra raza, que unidos por vínculos de sangre y de cultura se aprestan a dar al mundo una brillante muestra de vitalidad y progreso. Atento siempre el Gobierno de V. M. a recoger todas las aspiraciones que tengan base en el noble deseo de fomentar las relaciones entre los pueblos iberoamericanos constituyendo la emigración el más importante de los aspectos de esas relaciones, no ha creído el Ministro que suscribe que deben dejarse por más tiempo el estudio de materias de tan honda trascendencia como son las que afectan a

las condiciones jurídicas de los emigrantes, y ninguna ocasión más adecuada puede hallarse para abordar tales problemas por la concurrencia de preclaras personalidades que la brindan certámenes con los cuales se ha procurado siempre que coincidan Congresos y Conferencias internacionales, ya que por razón natural se aumentan con ocasión de aquéllos las facilidades y los estímulos para la comunicación y se congregan elementos que en otras ocasiones sería más difícil reunir. Por ello, el Gobierno de V. M. tiene el propósito de que en Sevilla, durante la celebración de la Exposición Iberoamericana, se reúna un Congreso que estudie el problema indicado, bajo sus diferentes aspectos, en orden al derecho público, al privado, al social y a la economía en relación con los emigrantes.

Así, pues, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 1.º de Junio de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
EDUARDO AUNÓS PEREZ.

REAL DECRETO

Núm. 1.007

A propuesta del Ministro de Trabajo, Comercio e Industria y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Con ocasión de cele-

brarse en Sevilla la Exposición Iberoamericana, el Gobierno español convocará un Congreso acerca de la condición jurídica de los emigrantes e invitará a tomar parte en el mismo a los Gobiernos de los países de origen iberoamericano.

Dicho Congreso tendrá el carácter oficial que corresponde a su significado y al interés que reviste.

Artículo 2.º Para que actúe como Comité organizador y de acuerdo con el Comité ejecutivo de la Exposición Iberoamericana de Sevilla, se designan los señores siguientes:

Presidente, Excmo. Sr. D. José de Yanguas Messía, Presidente de la Asamblea Consultiva Nacional y Catedrático de Derecho internacional en la Universidad Central.

Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Luis Benjumea Calderón, Director general de Acción Social y Emigración.

Tesorero, Excmo. Sr. D. José Jorro Tiranda, Conde de Altea, Vocal de la Junta Central de Emigración.

Vocales: D. Francisco Bernis Carrasco, Vicepresidente de la Junta Central de Emigración; D. Camilo Barcia Trelles, Catedrático de Derecho internacional público; D. José Antonio de Sangroni, Diplomático y Secretario de la Unión Iberoamericana; D. José Torroba y Sacristán, Cónsul general del Consejo de la Economía Nacional; D. Carlos Caro y Potestad, Conde de Cuevas de Vera; D. L. Víctor Paret, Jefe de la Sección

de Hacienda de la Subdirección de Emigración; D. Julio López Oliván, Cónsul de primera clase de la Dirección general de Marruecos y Colonias; D. Carlos Badía Cónsul de la Junta nacional del Comercio Español en Ultramar; Rvdo. P. Francisco Correa.

Secretario, D. Francisco Galiay Surrañana, Subdirector general de Emigración.

El Comité ejecutivo de la Exposición Iberoamericana de Sevilla designará dos representantes que actuarán coordinadamente con el Comité organizador de este Congreso y como Vocales del mismo.

Artículo 3.º A propuesta del Comité organizador que ahora se nombra, y de acuerdo con los Ministros de Estado y de Trabajo, Comercio e Industria, el Presidente del Consejo de Ministros dictará las disposiciones complementarias para el régimen del Congreso, fijará la fecha, publicará el cuestionario de materias que hayan de ser objeto de estudio, designará la correspondiente Comisión organizadora y ejecutiva, circulará las oportunas invitaciones a los Gobiernos de los expresados países y la habilitación de los créditos necesarios, así como el concurso que deban prestarle las diversas dependencias de la Administración pública, el Comité ejecutivo de la Exposición de Sevilla y Compañías de ferrocarriles y de navegación.

Dado en Palacio a uno de Junio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,
EDUARDO AUNÓS PÉREZ.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 879

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que D. Agustín Durán y Sampere eleva a la Superioridad, en la que, al dar cuenta del hallazgo de un pavimento de mosaico de dibujo geométrico, al construir un albañil en la calle de la Palma de San Justo, en Barcelona solicita autorización para practicar excavaciones arqueológicas con objeto de dejar al descubierto el expresado mosaico, y de conformidad con la propuesta que sobre este particular formula la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7.º y 8.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y 14 y 15 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se autoriza a don Agustín Durán y Sampere en la representación que ostenta de Director del Archivo Histórico de la ciudad de Barcelona y de la oficina Municipal de Investigaciones y publicaciones Históricas y encargado de dirigir las excavaciones que solicita como tal empleado municipal, para que practique las que sean necesarias en el sitio donde ha sido hallado un mosaico de dibujo geométrico y que apareció al hacer trabajos para construir una cloaca en la calle de la Palma de San Justo, inmediata a la plaza de la antigua iglesia del mismo nombre y frente al número 3 de la referida calle, de la ciudad de Barcelona.

2.º Aun cuando el lugar a excavar está bajo la vía pública y el Municipio de Barcelona es el que interviene, se entiende que la expresada autorización se hace sin perjuicio de tercero.

3.º El mosaico de que se trata, cuando esté totalmente descubierto, y los que se pudieran descubrir en el indicado sitio, podrán ser extraídos, si así conviniere, y conservados en el Museo Municipal de Barcelona, donde figurarán también los objetos arqueológicos que se hallaren.

4.º El concesionario Sr. Durán y Sampere, en la representación que ostenta como encargado por el Ayuntamiento de Barcelona para dirigir las repetidas excavaciones, se obliga al cumplimiento de todos los preceptos de la Ley y Reglamento citados, especialmente a entregar a la Junta Superior de Excavaciones una Memoria, en la que hará constar los trabajos y descubrimientos realizados.

5.º La instancia del señor Durán y Sampere, será remitida a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüe-

dades para que figure en su archivo; y

6.º De esta Real orden se darán traslados al Excelentísimo señor Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, a la Comisión de Monumentos de la misma provincia y a la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

—:—

Núm. 881

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a la Superioridad eleva la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades sobre autorización solicitada por don Francisco Blanes y Alcaraz, para realizar excavaciones y exploraciones de carácter paleontológico en terrenos sitos en el término municipal de Instrucción (Almería), y de conformidad con la referida propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º De acuerdo con lo que disponen los artículos 7.º de la ley de 7 de Julio de 1911, y 14 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, se autoriza a D. Francisco Blanes y Alcaraz para que practique excavaciones y exploraciones de carácter paleontológico, en las parcelas señaladas con los números 326, 338, 339, 340, 415, 528 y 592 de la hoja primera del mapa catastral del término municipal de Instrucción, en la provincia de Almería.

2.º Esta autorización se entiende hecha sin perjuicio de los derechos de los propietarios de los terrenos a explorar y excavar, ya que no consta que el solicitante esté concertado con los dueños de los terrenos antes indicados.

3.º El concesionario Sr. Blanes queda obligado al cumplimiento de las prescripciones de la Ley y Reglamento citados, especialmente en lo que se refiere a la inspección del Estado a practicar las excavaciones científicamente y a entregar a la Junta Superior de Excavaciones en el mes de Enero de cada año una Memoria en la que hará constar los trabajos realizados y descubrimientos hechos y el inventario de los objetos hallados, pues aun cuando el Estado le concede la propiedad de éstos, no

podrá ocultarlos o hurtarlos sistemáticamente al estudio, ni enajenarlos libremente ni exportarlos.

4.º La instancia, Memoria y croquis que se acompaña a la solicitud serán remitidos a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades para que figure en su archivo, donde su consulta puede ser útil; y

5.º De esta Real orden se darán traslados al Sr. Gobernador civil y al Presidente de la Comisión de Monumentos de Almería, al interesado y a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 2.205

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10, artículo 2.º del Reglamento fecha 23 de Agosto de 1924.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 5

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las «Gacetas», correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó abonar una factura de diez y siete pesetas a la Telefónica Nacional por servicios al Municipio.

Adicionar a Francisco Aguilar Zamorano en la lista de beneficencia.

Se acordó la asistencia de la Banda de Música Municipal a la fiesta de la Sierra de Córdoba.

Se dió cuenta de un ingreso importante doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, producto del cementerio en el mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 14

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las «Gacetas», correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó abonar varios socorros

a vecinos pobres de la localidad, importantes veinte y tres pesetas.

Se acordó abonar una factura a don Ricardo Medina importante veinte y seis pesetas cincuenta céntimos, importe del material eléctrico suministrado para el alumbrado público.

Se acordó abonar una factura a don Ricardo Serrano importante cinco pesetas setenta y cinco céntimos, importe de una obra sobre legislación de automóviles facilitada al Ayuntamiento.

Se acordó la creación de un Dispensario municipal.

Sesión ordinaria del día 19

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las «Gacetas», correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó aprobar la cuenta de caudales que rinde el Depositario municipal respectiva al primer trimestre del año actual, importante ocho veinte y una pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se acordó abonar varios socorros a vecinos pobres de la localidad importante veinte y seis pesetas.

Se acordó adicionar a Isidro Santos Serrano en la lista de beneficencia.

Sesión ordinaria del día 26

Fué aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las «Gacetas», correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se acordó felicitar al nuevo Secretario don Francisco Ferrer Martínez a cuya felicitación correspondió el mismo.

Fué leído el Reglamento de empleados municipales quedando enterado y que se haga la plantilla del personal.

Se acordó abonar una factura que suscribe don Antonio Trenas Porrá, importe veinte y cuatro pesetas por cohetes suministrados para la procesión del día de la Ascensión.

Fué aprobada y se acordó abonar una factura que presenta el Administrador de la Compañía Anónima Alsina-Graells, importante ciento veinte y seis pesetas sesenta céntimos por el traslado en automóvil de la Banda Municipal de Música a la fiesta de la Sierra de Córdoba.

Se acordó abonar varios socorros a vecinos pobres de la localidad importante treinta y dos pesetas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos respectiva al próximo mes de Junio.

Se acordó adicionar en la lista de Beneficencia a Manuel Tamejón Adrián y Juan José Lucena Lucena.

Se acordó denegar petición a Antonio Navarro Crespo para edificar hasta tanto se acuerde determinar las propiedades del Municipio para fijar el ensanche de la población.

Espejo 1.º de Junio de de 1928—
F. Ferrer.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 2.195

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

lebradas por la misma, durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 6
Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Concertarse con la Excelentísima Diputación provincial para el pago de la aportación forzosa.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobación de varias cuentas previo examen de las mismas y sus justificantes y que se paguen con cargo a sus consignaciones respectivas.

Se aprueba la cuenta de la recaudación de arbitrios del mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró la sesión de este día por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 20

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión.

Aprobar la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre de 1927.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por la Comisión permanente, en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, del año anterior.

Nombramiento de Médicos para el reconocimiento de mozos del reemplazo actual y revisiones.

Nombramiento de tallador y designación de Concejales para que actúe de Síndico en las operaciones del reemplazo, así como nombramiento de festigos para que declaren en los expedientes de prórroga de primera clase.

Autorizar al Alcalde para que disponga lo necesario para celebrar la fiesta del árbol y fijación de día y hora para dicho acto.

Se aprobó el extracto de las sesiones del Ayuntamiento pleno correspondientes al tercer cuatrimestre del año anterior.

Pagar al Secretario del Ayuntamiento gastos del viaje dado a Córdoba para retirar documentos de quintas de la Junta de Clasificación.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Fermín Caballero Pedraza.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida desde la última sesión.

Comisionar al Secretario de este Ayuntamiento, para que vaya a Córdoba e ingrese el contingente del Pósito, del año 1927.

Que se exponga al público los pa-

drones de inquilinato y casinos y círculos de recreo.

Aprobación de la distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobar el contrato hecho por esta Alcaldía para cambiar la máquina de escribir de este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba 18 de Abril de 1928.—Valeriano Ayala.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy.

Villaviciosa de Córdoba a 23 de Abril de 1928.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º: El Alcalde, Fermín Caballero.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.261

Don Diego Relano Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de este municipio la habilitación de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 5 de Junio de 1928.—El Alcalde, Diego Relano.

VILLAHARTA

Núm. 2.285

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, el cual ha de regir en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaharta 4 de Junio de 1928.—M. José Moreno.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.286

EDICTO

—:—

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy unas cabezas de ganado mular que iban perdidas al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a recogerlas dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de las expresadas reses es la siguiente: mula de 7 años, de más de marca, con pelo tordo oscuro, hierro confuso en la nalga izquierda, al parecer de el Fénix Agrícola y otra en la derecha con las iniciales M. P. enlazadas.

En Villa del Rio a 8 de Junio de 1928.—El Alcalde, José Pérez.

CORDOBA

Núm. 2.304

Solicitándose de esta Alcaldía por don Rogelio Luque Díaz, instalar un motor eléctrico de 1/2 H. P. en el interior de la casa número 8 de la calle Diego León, para el funcionamiento de una máquina de imprimir, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de mencionado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, P. Villoslada.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.287

Don Julián Molero Arriero, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades para el corriente ejercicio.

Hago saber: Que la expresada Junta en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado, en uso de las facultades que le concede el artículo 512 del Estatuto municipal, anular el reparto confeccionado para el corriente ejercicio, a fin de que las Comisiones de evaluación de las partes real y personal practiquen nuevamente sus trabajos, subsanando defectos que se han observado en los documentos que les han facilitado a esta Junta, dando un nuevo plazo de cinco días como ampliación de los 15 días anteriormente concedidos, para que los contribuyentes que no lo hayan hecho, presenten a referida Comisiones la relación jurada de sus utilidades.

Hinojosa del Duque 6 de Junio de 1928.—Julián Molero.

ADAMUZ

Núm. 2.288

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la transferencia de créditos de unos a otros capítulos dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y párrafo 3.º del artículo 11 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin dejar indotados de consignación aquellos de que se transfieren, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del artículo 12 del Reglamento últimamente nombrado, con el fin de oír reclamaciones que por este vecindario puedan aducirse.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Adamuz 9 de Junio de 1928.—El Alcalde, José Luque.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.308

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Rafael González Castilla, la noche del 27 al 28 de Mayo último, del sitio nombrado Matallano, de aquel término; así como a la busca y prisión de cuatro sujetos desconocidos, como presuntos autores del hecho, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, las caballerías, así como a los desconocidos en la prisión de este partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 80 de 1928.

Dado en Posadas a once de Junio de mil novecientos veintiocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

—:—

Un mulo capón de cuatro años, castaño apardado, más de marca, hierro R. G. nalga derecha y V-4 en la espaldilla.

Otro mulo de cuatro años, castaño oscuro, lunares en costillares, con el número 177 en la tabla del cuello izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 2.320

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de cinco años, 161 alzada, capa castaña, raza española, con dos manchas blancas en la espina dorsal, cabeza roja y el hierro V-2 del Fénix Agrícola, donde se encuentra asegurado, nalga izquierda, hurtada la noche del 7 al 8 del actual, al vecino de Dos-Torres don Jesús Blanco Murillo, del sitio Chivatiles, término de esta ciudad, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a nueve de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA

Núm. 2.319

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que en este Juzgado se siguen a instancias de don Pedro Hernández Serrano contra don Juan Manuel Ponce de León y Gordón, como marido de doña Inés de León y Muñoz Cobo, sobre cancelación de cierta anotación de embargo, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a cinco de Junio de mil novecientos veinte y ocho, el señor don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de menor cuantía promovidos y seguidos a instancias de don Pedro Hernández Serrano, mayor de edad, casado, carabinero y de este domicilio, por su propio derecho, bajo la dirección jurídica del Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos contra don Juan Manuel Ponce de León y Gordón como marido de doña Inés de León y Muñoz Cobo, sus herederos y causahabientes; declarados en rebeldía, sobre que se declare prescrito y caducado de derecho el embargo que se dirá; y

Fallo:—Que debo declarar y declarar prescrito y caducado de derecho el embargo relacionado en el primer resultando de esta sentencia, practicado a instancias, de don Juan Manuel Ponce de León y Gordón, como marido de doña Inés de León y Muñoz Cobo, por cobro de siete mil quinientos reales en autos seguidos contra don Mariano Alvarez Serrano, sobre la casa número nueve duplicado de la calle Imágenes, de esta ciudad, decretando la cancelación de la anotación preventiva que del mismo existe en el Registro de la propiedad de este partido y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración; luego que transcurra el término a que se refiere el artículo setecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil expídanse los conducentes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido a los efectos de la cancelación decretada.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados por medio de los correspondientes edictos uno de los que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de la Concha.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe publicándola en la Audiencia del día de su fecha ante mí de que doy fé.—Córdoba cinco de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Licenciado, Manuel Pozanco.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los

demandados rebeldes pongo el presente que firmo en Córdoba a cinco de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2.306

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones causadas a José Antonio Rivero, de 30 años, soltero, jornalero, natural de Oporto y cuyo actual paradero se ignora; ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido José Antonio Rivero, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de que sea reconocido por los médicos forenses; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba once de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

AGUILAR

Núm. 2.257

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará propiedad de Fernando Avila Muñoz, vecino de Monturque, desaparecido del sitio Terreno de las Lagunas, término de dicha villa, el día 26 de Mayo último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 65 de 1928 por hurto de dicho animal.

SEÑAS

Una yegua de 4 años de edad, 1'58 de alzada, capa castaña oscura, raza española V-6 en la llana izquierda, como señas particulares tiene, el ojo izquierdo la órbita blanca, arañada mano izquierda, con lucero chico.

Dado en Aguilar de la Frontera a cinco de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.263

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 30 de 1928, sobre hurto de una mula el día primero del actual, del sitio «Puntas de Guta», y propia de Alberto Villegas Erenca, vecino de esta villa, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, caso de ser ha-

bidos y poniéndolos a mi disposición.

Reseña de lo sustraído

Una mula de 16 años, 1'48 alzada, castaña, hierro Unión Ganadera nalga derecha y el del Fénix V-15.

Dado en Castro del Río a seis de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario interino, Vicente Nuflo.

MONTORO

Núm. 2.276

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en cumplimiento a orden de la Iltra. Audiencia provincial de Córdoba dimanante de sumario ciento treinta y uno de mil novecientos veinte y cinco sobre hurto contra otro y Agustín Delgado Vilches, se sacan a pública subasta por segunda vez el burro que a continuación se reseña y bajo las advertencias que también se expresan:

Un burro rucio, ya cerrado, entero, sesenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el burro que se subasta es en calidad de ceder; y sale con un veinticinco por ciento de rebaja por ser segunda subasta.

Habiéndose señalado para su remate el día tres del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Alvaro Pérez número veinte.

Que dicho burro se encuentra depositado en Ildefonso Mazuelas Olmo.

Dado en Montoro a tres de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 2.326

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del ocho al nueve del actual, de la finca Cortijo Miguel Domingo, de este término, al vecino de Pedro Abad, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 90 de 1928.

Dado en Montoro a once de Junio de mil novecientos veinte y ocho.—

José Luzón Muñoz.—El Secretario Mariano López.

Señas de la caballería

Mula de doce años, 1'54 centímetros de alzada, castaña, peceña, con una marca nalga derecha.

Mulo capón de nueve años, 1'54 alzada, negro, con una marca en nalga derecha, pelos blancos región lumbal izquierda, y otro mulo capón de ocho años, 1'58 centímetros de alzada, torcillo con una marca en nalga derecha y todos con el hierro de la Compañía de El Fénix Agrícola en muslo izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.277

AGUDO GALVEZ Rafael, de apellido el Legionario, hijo de Juan y María, natural de Hornachuelos, provincia de Córdoba, vecindado en Hornachuelos, de veintisiete años de edad y cuyas señas personales son: estatura de un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas pelo, ojos pardos, nariz regular, boca poblada, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna y sujeta a causa por desertión, hurto y estafas de una bicicleta; el cual comparezca dentro del término de treinta días en Jerez de la Frontera ante el Juez Instructor don Victoriano Reinoso Aguado Teniente de Caballería con destino en la Yeguada Militar de guarnición en Jerez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Jerez 30 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez Instructor, Victoriano Reinoso.